

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Gestión y Dirección de Bibliotecas y Servicios de Información por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Información y Medios Audiovisuales

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se modifica el tipo de enseñanza de presencial a distancia y el idioma de impartición pasa a ser únicamente en español.
- Se modifica el apartado 2.1. Justificación del título propuesto, para incluir las justificaciones del cambio de modalidad. En concreto, se modifican los siguientes epígrafes: Perfil de formación, Objetivos generales del título, Finalidad, enfoque u orientación.
- Se modifica el apartado 2.1. Justificación del título propuesto, para actualizar los méritos del profesorado especialista en bibliotecas de la Facultad de Información y Medios Audiovisuales a fin de demostrar su capacidad para la formación a distancia. En concreto, se modifica el epígrafe: Experiencias anteriores de la universidad en la impartición de títulos de características similares.
- Se revisa el apartado 2.1. Justificación del título propuesto, para incluir la modalidad a distancia en la justificación de la oferta de plazas. En concreto, se modifica el epígrafe: Justificación de la oferta de plazas.
- Se revisa el apartado 2.1. Justificación del título propuesto, para añadir los beneficios que supondrá el cambio a docencia online para los estudiantes de la zona de influencia del título. En concreto, se modifica el epígrafe: Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título.
- Se modifica el apartado 2.1. Justificación del título propuesto argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo. En concreto, se modifica el epígrafe: En el caso de títulos de máster que propongan dos modalidades de impartición de la docencia justificación del número de plazas de ingreso para cada modalidad, y, en cualquier caso, justificación de la pertinencia de la modalidad escogida para la adquisición de las competencias planteadas en el Título.
- Se añade la competencia CG1 "Razonamiento crítico y compromiso con la pluralidad y diversidad de realidades de la sociedad", para dar respuesta a la ley Llei 17/2015, d'igualtat efectiva de dones i homes y se reenumeran el resto de las competencias generales para dejar espacio a la CG1.

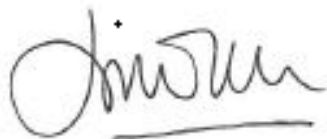
- Se modifica el apartado 4.1.2. Procedimientos, actividades de orientación y canales de difusión para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso sobre el título, la matrícula y actividades de orientación para adaptar las acciones del plan de acción tutorial de los estudiantes potenciales a la modalidad en línea.
- Se modifica el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión para especificar los requisitos de admisión en el caso de estudiantes no nacionales. Los estudiantes no nativos deberán estar en posesión del nivel C2 de castellano o equivalente y estar en condiciones de superar una prueba oral y escrita de este idioma.
- Se modifica el apartado 4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados para adaptar las acciones del plan de acción tutorial de los estudiantes matriculados a la modalidad en línea.
- Se modifica el apartado 5.1.1. Explicación general de la planificación del plan de estudios para aclarar la organización del plan de estudios en la modalidad en línea. Asimismo, se modifican las condiciones para poder cursar prácticas y el TFM.
- Se modifica el apartado 5.1.2. Vinculación de competencias a materias del título para distribuir la competencia CG1 en las materias: Dirección Estratégica, Gestión de Recursos, Marketing y Trabajo Final de Máster. Se renombran el resto de las competencias generales restantes.
- Se modifica el apartado 5.1.4. para añadir una nueva función al coordinador de máster, en concreto, "realizar reuniones periódicas mensuales online o presenciales según los casos del equipo docente para velar por la calidad de la titulación y garantizar la coordinación y el intercambio de información y experiencias".
- Se modifica el apartado 5.2. Actividades formativas para eliminar la actividad formativa "Salidas de campo" que no se va a impartir en la versión en línea.
- No se realizan cambios en las metodologías docentes ya que se considera que las propuestas por la UB son aplicables en la modalidad no presencial. Algunas de ellas, sin embargo, deberán realizarse de forma síncrona (trabajo en grupo o seminario, por ejemplo) mientras que el resto podrán llevarse a cabo asincrónicamente (clases magistrales, conferencias, etc.).

- En la materia "Dirección estratégica", se cambia el idioma de impartición a castellano, se redistribuyen las competencias, se reduce a cero la presencialidad en las actividades formativas, se retocan las observaciones para adaptarlas al formato online, se añade el resultado de aprendizaje correspondiente a la competencia CG1.
- En la materia "Gestión de Recursos", se cambia el idioma de impartición a castellano, se redistribuyen las competencias, se reduce a cero la presencialidad en las actividades formativas, se eliminan las observaciones, se añade el resultado de aprendizaje correspondiente a la competencia CG1.
- En la materia "Marketing", se modifica el idioma a únicamente castellano, se redistribuyen las competencias, se reduce a cero la presencialidad en las actividades formativas, se eliminan las observaciones y se añade el resultado de aprendizaje correspondiente a la competencia CG1.
- En la materia "Gestión de la evaluación y la calidad", se modifica el idioma a únicamente castellano, se redistribuyen las competencias, se reduce a cero la presencialidad en las actividades formativas y se eliminan las observaciones.
- En la materia "Gestión de contenidos digitales", se modifica el idioma únicamente a castellano, se modifican las observaciones para especificar que esta materia se hereda del máster en gestión de contenidos digitales y, por lo tanto, contempla la presencialidad.
- En la materia "Prácticas externas", se modifica el idioma a únicamente castellano, se redistribuyen las competencias, se reduce a cero la presencialidad en las actividades tuteladas, se mantiene la presencialidad en las prácticas externas y se eliminan las observaciones.
- En la Materia "Trabajo Final de Máster", se modifica el idioma a únicamente castellano, se redistribuyen las competencias, se reduce a cero la presencialidad en las actividades formativas, se retocan las observaciones para modificar los requisitos para cursar esta asignatura y se añade el resultado de aprendizaje correspondiente a la competencia CG1.
- Se informa sobre la adecuación del profesorado al entorno online.
- Se modifica el apartado 7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles, proporcionando información sobre la adaptación digital de los servicios

docentes (notablemente videoconferencia y control de exámenes), bibliotecarios, telemáticos y ofimáticos (Microsoft Office Student) y el sistema de ayudas Conecta UB que ofrece respaldo a los estudiantes con problemas de infraestructura informática o de comunicaciones.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de **Máster en Gestión y Dirección de Bibliotecas y Servicios de Información** de la Universitat de Barcelona. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 20/07/2021